



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°253-2024-A/MPS

Satipo, 02 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Oficio N°012-2024-SG/MCPM, de fecha 05 de marzo del 2024, ingresado con expediente administrativo N°07205, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, comprensión del distrito y provincia de Satipo, solicitando el procedimiento de vacancia de la Regidora Sra. Gladys Rocio Lázaro Bobis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°694-2022-A/MPS, de fecha 06 de diciembre del 2022, se resuelve designar y proclamar a las autoridades ediles de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, jurisdicción del distrito y provincia de Satipo, para el periodo 2023-2026;

Que, mediante El Oficio N°012-2024-SG/MCPM, de fecha 05 de marzo del 2024, ingresado con expediente administrativo N°07205, suscrito por el Sr. Luis A. Orihuela Huamán, Alcalde del centro poblado Marankiari del distrito y provincia de Satipo, solicita el inicio del procedimiento de vacancia de la Regidora Sra. Gladys Rocio Lázaro Bobis por la causal de inconcurrencia injustificada a 3 sesiones ordinarias de concejo, convocado por Secretaría de la municipalidad del centro poblado Marankiari del distrito y provincia de Satipo;

Que, el Art. 22° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: (...) 7. Inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (03) meses (...);

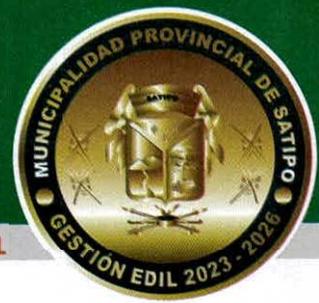
Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de alcalde o regidor, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros previa notificación al afectado para que ejerza su derecho a defensa;

Que, al no haber concurrido a mas de 03 sesiones ordinarias es causal de vacancia, le corresponde en primera instancia al concejo municipal de la Municipalidad del centro poblado de Marankiari declarar la vacancia de la Regidora Sra. Gladys Rocio Lázaro Bobis;

Que, mediante Informe N° 011-2024-MSCM-ALE/MPS, de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por el Abg. Marcial Clemente Mendoza, Asesor Legal Externo, recomienda, se deje sin efecto la proclamación como Regidora a la Señora Sra. Gladys Rocio Lázaro Bobis y se convoque al primer regidor suplente que sigue en la lista de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°694-2022-A/MPS;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con la opinión favorable del Asesor Legal Externo Abg. Marcial Clemente Mendoza;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. – DEJAR SIN EFECTO, la proclamación como 4ta. regidora a la señora Gladys Rocio Lázaro Bobis, realizado a través de la Resolución de Alcaldía 694-2022-A/MPS, de fecha 06 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2°. – CONVOCAR, como Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari de la jurisdicción del distrito de Satipo, a la ciudadana Katy Uzcuvilca Huánuco.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde

